Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 18 de Enero de 2017

CIRCULAR 003

DE: SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

PARA: SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

ASUNTO: Presentación de escritos, peticiones y recursos

Para la realización de peticiones, recursos y demás escritos que se presenten ante la Subsecretaría de Ingresos, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores , declarantes o terceros interesados deberán cumplir con los requisitos consagrados en las leyes tributarias vigentes, Acuerdo 64 de 2012 , Decreto 1018 de 2013 artículo 4 y demás normas concordantes la cual consagra:

" Los escritos del contribuyente, deberán presentarse en original y copia personalmente ante la Administración Tributaria Municipal o por interpuesta persona, con exhibición del documento de identidad del signatario y en el caso de apoderado especial, de la correspondiente tarjeta profesional.

El signatario que esté en lugar distinto podrá presentarlos ante cualquier autoridad local, quien dejará constancia de su presentación personal.

Los términos para la Administración Tributaria Municipal comenzarán a correr a partir del día siguiente a la fecha de su recibo".

Esto con el fin de dar cumplimiento a la obligación de salvaguardar la reserva tributaria de los contribuyentes, responsables, agentes retenedores o declarantes . Se exeptuan consultas referentes a conceptos jurídicos, recepción de declaraciones, solicitud para procesar declaraciones, respuestas a requerimientos de información y especiales, respuesta a emplazamientos y respuesta a pliegos de cargo.

Cordialmente,

DANIEL FELIPE ESCOBAR VALENCIA
Subsecretario de Ingresos

Vb. Liliana Cecilia Jasbon Cabrales